



Bogotá, D.C. Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

**RADICACIÓN:** 2019 - 00398  
**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR

En el estado en que se encuentra el trámite del proceso, de la lectura dada al plenario, el Despacho, pudo verificar de primera mano que no existe registro de incorporación del material audiovisual y/o filmico, contentivo de la audiencia inicial programada para el 17 de noviembre de 2020; pese a la información suministrada por el apoderado judicial de la parte demandante, que da cuenta de su realización<sup>1</sup>.

Así las cosas, previo a resolver los recursos de reposición y el subsidio apelación formulados por la parte demandante en contra del proveído dictado el 7 de marzo de 2022<sup>2</sup>, el Despacho, requerirá a la Secretaría del Juzgado, para que inmediatamente y de manera diligente, rinda un informe pormenorizado que dé cuenta de la búsqueda exhaustiva que deberá adelantar, a fin de recaudar el material filmico extraviado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Despacho, requerirá igualmente a los extremos procesales, para que dentro del término judicial de ocho (8) días, contados a partir de la notificación de esta decisión, informen si tienen en su poder, copia del CD contentivo de la audiencia inicial surtida el 17 de noviembre de 2020 y, de ser el caso, aporten copia de su reproducción.

Verificado el cumplimiento de la orden judicial impartida y vencido el término otorgado en este proveído, por Secretaría, ingrésese nuevamente el expediente para proveer.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA**  
JUEZ

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
055 14 JUL. 2022
N° De Hoy _____
A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO

<sup>1</sup> Folio 143. Cuaderno No. 1. Principal.  
<sup>2</sup> Folio 141. Ibidem.